

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

**Comité Técnico Especializado en Estadísticas del Trabajo y
Previsión Social (CTEETPS)**

Siendo las 10:00 horas del 31 de julio de 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, se reunieron de manera virtual los integrantes del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social, para llevar a cabo la segunda sesión de trabajo 2020.

El Mtro. Roberto Gerhard, Presidente del CTEETPS, dio la bienvenida a los participantes del Comité, e inmediatamente después dio lectura a las reglas incorporadas en el documento *Guion para la celebración de sesiones de los órganos colegiados a través de medios electrónico de comunicación*, emitido por la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI. En estas reglas se dispone, entre otras medidas, las siguientes:

- Los expositores pueden usar la herramienta *compartir pantalla*, para mostrar los materiales.
- Quienes no estén en uso de la palabra, deben desactivar la cámara y cerrar el micrófono.
- Los asistentes deben solicitar la palabra a través del ícono correspondiente (levanta la mano) o bien mediante el chat.
- En la votación de los acuerdos cada uno de los vocales manifestará de propia voz su voto a favor o en contra. El Secretario de Actas llevará el registro de las votaciones.
- La sesión debe ser grabada y se le informará a los miembros que está siendo grabada.

A continuación, el Presidente del Comité pidió al Secretario de Actas, Mtro. Antonio Amerlinck Assereto que verificara el quórum, quien procedió al pase de lista e informó que sí había quorum.

Después, compartió el orden del día, el cual se presenta a continuación.

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

10:00 a 10:05	<p>Bienvenida, verificación del quorum y aprobación de la Orden del Día</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtro. Roberto Gerhard Tuma <i>Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS y Presidente del Comité</i>
10:05 a 10:15	<p>Seguimiento de acuerdos de la segunda sesión 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtro. Edgar Vielma Orozco <i>Director General de Estadísticas Sociodemográficas del INEGI y Secretario Técnico del Comité</i>
10:15 a 10:30	<p>Diagnóstico de la Reforma Laboral y necesidades de información en materia de Contratación colectiva y conflictividad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtro. Esteban Martínez Mejía <i>Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la STPS</i>
10:30 a 10:50	<p>Información de Interés Nacional. Propuesta revisada de la información sobre los puestos de trabajo afiliados al IMSS</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtra. Norma Gabriela López Castañeda <i>Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS</i> Mtro. Edgar Vielma Orozco <i>Director General de Estadísticas Sociodemográficas del INEGI y Secretario Técnico del Comité</i>
10:50 a 11:00	<p>Uso del Clasificador SCIAN para los registros administrativos de puestos de trabajo asegurados en el IMSS</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtra. Norma Gabriela López Castañeda <i>Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS</i> Act. José Arturo Blancas Espejo <i>Director General de Estadísticas Económicas del INEGI</i>
11:00 a 11:10	Asuntos Generales
11:10 a 11:20	Lectura de Acuerdos/Cierre de Sesión

Se aclaró que el Lic. Gerardo Durand, representaría al Act. José Arturo Blancas Espejo en la exposición del tema *Uso del Clasificador SCIAN para los registros administrativos de puestos de trabajo asegurados en el IMSS*.

Enseguida el Presidente dio la palabra al Mtro. Edgar Vielma para tratar el primer punto del orden del día.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

Seguimiento de acuerdos de la primera sesión 2020

El Mtro. Edgar Vielma Orozco, Secretario Técnico del Comité, informó sobre el seguimiento de acuerdos de la primera sesión 2020.

- **Acuerdo CTEETPS/1.1/2020.** El Comité toma nota del informe de seguimiento de acuerdos de la sesión pasada.
Atendido. El Comité tomó conocimiento.
- **Acuerdo CTEETPS/1.2/2020.** El Comité reconoce la importancia de la estadística de puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y acuerda dar un periodo del 25 de mayo al 5 de junio para que sus miembros envíen observaciones a la Presidencia y a la Secretaría Técnica del Comité sobre los documentos que sustentan la propuesta de considerarla Información de Interés Nacional. Una vez atendidas dichas observaciones, en la siguiente sesión se pondrá a consideración del Comité la propuesta revisada y, en caso de aprobarse, se enviará por conducto de la Presidencia al Comité Ejecutivo del Subsistema de Información Demográfica y Social (SNIDS).
Atendido. La propuesta revisada y actualizada se presentará en esta sesión.
- **Acuerdo CTEETPS/1.3/2020.** El Comité aprueba el Programa de Trabajo 2020-2024 y el Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) 2020, mismos que por conducto del Presidente del Comité se enviarán a la Vicepresidencia del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y a la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).
Atendido. El Presidente del Comité envió los programas al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y a la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (CSNIEG); el Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) 2020 se cargará una vez que se habilite el sitio del SNIEG.
- **Acuerdo CTEETPS/1.4/2020.** Las instituciones representadas en el Comité analizarán las propuestas de estrategia jurídica y los proyectos de convenios presentados por el INEGI en materia de información estadística generada a partir de registros administrativos, con base en los cuales se elaborarán los convenios necesarios en esta materia.
Atendido. En el sitio del Comité está disponible la estrategia jurídica y la documentación.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

- **Acuerdo CTEETPS/1.5/2020.** El Comité se da por enterado de la información generada por los dos nuevos índices generados por el INEGI: Índice de Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) e Índice Global de Remuneraciones Medias Reales de los Sectores Económicos (IGRMRSE).

Atendido. El Comité tomó conocimiento.

- **Acuerdo CTEETPS/1.6/2020.** El CTEETPS acuerda proponer conjuntamente con el Comité Técnico Especializado de Información de Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU) la desagregación de los siguientes indicadores clave de la ENOE por ciudades autorrepresentadas y sexo:

- ✓ Tasa de participación
- ✓ Tasa de informalidad laboral 1
- ✓ Tasa de trabajo asalariado
- ✓ Tasa de ocupación en la industria manufacturera
- ✓ Tasa de ocupación en el comercio
- ✓ Tasa de desocupación
- ✓ Tasa de ocupación en los servicios (excluye comercio)
- ✓ Tasa de ocupación en el sector informal 2
- ✓ Tasa neta de ocupación

Dicha propuesta, por conducto de la Presidencia del Comité y de la Presidencia del Comité Técnico Especializado de Información de Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU), se pondrá a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGDT).

Atendido. En su sesión del 3 de junio de 2020 el CTEIDRU aprobó la propuesta.

- **Acuerdo CTEETPS/1.7/2020.** El Comité acuerda actualizar la documentación, formatos y series de Indicadores Clave por ciudades autorrepresentadas y sexo para el periodo 2005-2020, para cuando sea requerida y se integre al Catálogo Nacional de Indicadores (CNI).

En proceso. Se están realizando las siguientes actividades:

- La actualización de los metadatos con base en los planes y programas nacionales 2018-2024.
- El procesamiento de la información estadística por ciudad y sexo para el periodo 2005-2020.
- La elaboración del diagnóstico que sustenta la propuesta de ampliación de la cobertura de los indicadores clave.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

Una vez concluidas dichas tareas, se enviará la información al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y a la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (CSNIEG)

Respecto al acuerdo CTEETPS/1.5/2020, el Lic. Santiago Ávila, refirió que el día 31 de julio, el INEGI dio a conocer la información generada de los dos nuevos índices mediante un comunicado de prensa y que dichos índices se publicaron en el sitio del Banco de Información Económica (BIE) del Instituto: *a*) el Índice de Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE); y *b*) el Índice Global de Remuneraciones Medias Reales de los Sectores Económicos (IGRMRSE).

Diagnóstico de la Reforma Laboral y necesidades de información en materia de Contratación colectiva y conflictividad laboral

El Mtro. Esteban Martínez agradeció al Presidente e integrantes del Comité, la invitación a la sesión para exponer los retos que conlleva la Reforma Laboral aprobada el pasado 1° de mayo, y que en el marco de la reciente designación del Titular del nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, hace necesario establecer canales de comunicación para evaluar, crear, definir o redefinir en su caso, la información estadística de interés que permita medir el avance del proceso de implementación de este nuevo modelo e identificar áreas de oportunidad.

Expuso que la Reforma Laboral tiene tres ejes:

- a) La **creación de un nuevo sistema de justicia laboral**, lo que implica la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como la federal, y la creación de nuevos órganos de impartición de justicia. Con ello la impartición de justicia laboral deja de estar adscrita al poder ejecutivo y pasa al judicial.

Por un lado se crearán centros de conciliación, tanto en lo federal como en lo local (con personal profesional de conciliación), que atiendan los asuntos antes de que lleguen a los tribunales, volviéndose obligatoria la conciliación prejudicial, salvo excepciones muy puntuales. De esta manera, solamente cuando no se logre un acuerdo en la conciliación, se expedirá una constancia de no conciliación para que las partes puedan iniciar un juicio ante tribunales.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

También se establecerán Tribunales Laborales Especializados dependientes de los Poderes Judicial Local y Federal, que atenderán todos los asuntos no conciliables en plazos más cortos, con audiencias recortadas y orales, implementando el uso de nuevas tecnologías para que las notificaciones sean más efectivas.

- b) La **creación de nuevas instituciones y mecanismos de democracia sindical** que permitan empoderar a los trabajadores afiliados dentro de sus organizaciones. Para ello se establecen:
- Voto personal, libre, secreto y directo del trabajador por sus dirigencias sindicales;
 - Participación directa de los trabajadores en la negociación colectiva, a través de la acreditación ante el patrón y la autoridad, la representación del sindicato con al menos el 30% de los trabajadores. Para ello deberán acudir al Centro de Conciliación y Registro Laboral a solicitar la constancia de representación, la cual les habilita para negociar con el patrón, ya sea para la firma inicial del contrato colectivo y/o para la revisión del mismo. En caso de que dos o más sindicatos soliciten la constancia para la firma de un contrato colectivo, se tendrá que hacer un recuento de los votos de los trabajadores para optar por el sindicato que mejor los represente.
 - Aprobación de los contratos colectivos, tanto los iniciales como las revisiones integrales -cada dos años- por parte de los trabajadores, para su posterior depósito. No podrán depositarse los contratos si no han sido previamente consultados los trabajadores.
 - El cuarto mecanismo es temporal, y se refiere a la legitimación y/o ratificación de los contratos colectivos que actualmente están en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Aquellos que sean ratificados pasarán al sistema del Centro de Conciliación y Registro Laboral, que de acuerdo al artículo Décimoprimer transitorio del decreto del 1° de mayo, establece el proceso de legitimación de contratos colectivos. De esta manera podrá haber una depuración de los contratos que no se revisan y de los de protección. Los sindicatos tienen un plazo máximo de cuatro años para su legitimación y/o ratificación; y en caso de no hacerlo o si los trabajadores votan en contra de su contenido, se darán por terminados.
- c) El tercer eje es la **creación de un Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, como organismo público descentralizado, que estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual tendrá tres funciones:
- i. La **conciliación** de los asuntos en materia federal,
 - ii. El **registro sindical y de contratos colectivos** de todo el país. Desapareciendo las juntas, todos los registros se federalizan (contratos

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

colectivos, contratos ley, reglamentos internos, y todos los procedimientos administrativos relacionados con los contratos colectivos), y también el registro de organizaciones sindicales que actualmente llevan las Juntas de Conciliación y Arbitraje en lo local y en lo federal la Dirección de Registro de Asociaciones de la STPS.

- iii. **Verificación de los procesos de democracia sindical**, a través de un cuerpo de verificadores.

Respecto del **Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Laboral**, informó que estará integrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Poder Judicial de la Federación, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ) y la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA). El Consejo se instaló el 31 de mayo del año pasado, y ya estableció la estrategia para la implementación de la Reforma a partir de 7 ejes y en tres etapas.

Primera etapa.– Inicia con el establecimiento de Tribunales Locales de Conciliación en ocho entidades del país a partir de noviembre de 2020. El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral abrirá una oficina de representación en cada una de dichas entidades, y los Tribunales Laborales Federales establecerán un Juzgado Especial de Distrito en las mismas.

Segunda etapa.– Estas mismas acciones se realizarán en otros tres estados en octubre de 2021.

Tercera etapa.– Estas mismas acciones se realizarán en los restantes 21 estados en mayo de 2022.

Al finalizar las tres etapas a llevarse a cabo en cuatro años, el nuevo modelo de justicia laboral debe estar implementado en todo el país.

Adicionalmente, señaló que el Centro de Conciliación y Registro Laboral ya existe jurídica y orgánicamente. Su Ley Orgánica fue publicada el 6 de enero de 2020, y el 29 de julio, el Senado de la República nombró al Lic. Alfredo Domínguez Marrufo como Director General.

En la primera sesión de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación y Registro Laboral - integrada por la STPS, la SHCP, el INEGI, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Nacional Electoral

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

(INE) - se espera sean aprobados los documentos de organización y normativos para que se inicien las actividades del Centro.

Es de esperarse que el INEGI, como parte de la Junta de Gobierno, desempeñe un importante papel en todo lo relacionado con la implementación de la Reforma Laboral, en especial en el análisis de las estadísticas laborales en materia registral.

Es fundamental identificar cual es la estadística laboral existente en el país y que autoridad o instituto la concentra o gestiona. Por ejemplo, el INEGI emite un boletín de relaciones laborales en la jurisdicción local generada a partir de la información que proporcionan las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (convenios fuera de juicio, conflictos individuales y colectivos, emplazamientos a huelga y huelgas); asimismo, la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo (DGIET) recopila información sobre los mismos temas, pero en la jurisdicción federal, con base en los registros de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y otras relativas a las conciliaciones y asesorías prestadas por la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo (PROFEDET).

El Mtro. Martínez señaló que los nuevos Centros de Conciliación empezarán con carga laboral cero, dado que las actuales Juntas de Conciliación locales deberán establecer sus planes de acción para abatir los rezagos en la materia que actualmente tienen y enviarlos al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Actualmente, el Consejo cuenta con los datos sobre la situación actual de los procesos que llevan las Juntas, lo cual permite conocer los avances sobre los procesos que se llevarán a cabo y lo que hace falta hacer.

La información de interés estadístico que se debe identificar es la relacionada con el registro laboral, la democracia sindical (votaciones en los sindicatos, incidencias, quejas, etc.), la proporcionalidad de género en dirigencias sindicales, la rendición de cuentas de sindicatos, las inconformidades, etc.

Finalmente, el Mtro. Martínez solicitó una reunión de trabajo entre las áreas de la STPS que están trabajando sobre la Reforma Laboral, el INEGI y el nuevo Centro, a fin de evaluar las áreas de oportunidad y las áreas de riesgo en la implementación del nuevo modelo de justicia laboral.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

El Mtro. Vielma, aclaró la importancia de la construcción de la nueva información requerida en materia de implementación de la reforma laboral. Asimismo, el presidente del Comité tomó nota de la necesidad de invitar al Centro de Conciliación y Registro Laboral a las sesiones del Comité, o bien a una reunión de trabajo.

Acuerdo CTEETPS/2.2/2020.- El Comité toma conocimiento de la importancia de la necesidad de fortalecer las estadísticas de contratación colectiva y de conflictividad laboral, en el marco de la implementación de las reformas al sistema de justicia laboral y de las nuevas labores en materia de registro y conciliación.

Información de Interés Nacional. Propuesta revisada de la información sobre los puestos de trabajo afiliados al IMSS

La Mtra. Norma Gabriela Castañeda señaló que fueron atendidas más de 150 observaciones a la documentación de la propuesta de Información de Interés Nacional sobre Puestos de Trabajo Afiliados al IMSS, solicitadas por los integrantes del Comité, cediendo la palabra al Mtro. Vielma para que detallará el trabajo realizado.

El Mtro. Vielma relacionó las instituciones que enviaron observaciones, así como la temática, conforme a la siguiente tabla:

Institución	Número de observaciones	Temática
STPS	85	<ul style="list-style-type: none"> • Precisiones conceptuales sobre los puestos de trabajo. • Sugerencias de enriquecimiento de la documentación (ampliación de conceptos y estructura del documento).
Secretaría de Economía	8	<ul style="list-style-type: none"> • Clarificar el proceso de explotación y bases de datos involucradas. • Precisiones conceptuales sobre puestos de trabajo. • Desagregación por actividad económica (SCIAN).
BANXICO	1	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de series históricas de la propuesta.
DGEE/INEGI	51	<ul style="list-style-type: none"> • Niveles de desagregación de la información. • Precisiones conceptuales sobre puestos de trabajo. • Cobertura temática y principales variables. • Precisiones de fechas en el calendario de difusión.

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

Institución	Número de observaciones	Temática
Vicepresidencia del SNIDS/ DGCSNIEG/ INEGI	20	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos y utilidad de la información. • Precisiones conceptuales de la propuesta en los documentos. • Actualización en plataformas institucionales de difusión. • Precisiones sobre estándares o recomendaciones de organismos nacionales o internacionales. • Observaciones sobre el correcto llenado del Formato de IIN conforme a las Reglas para la determinación de IIN.

Las observaciones permitieron consolidar la documentación, para que los registros administrativos del IMSS sean parte de las estadísticas oficiales para medir el empleo en el país.

Comentó tres puntos torales como resumen de las observaciones recibidas:

- Definir, homologar y delimitar el concepto de puestos de trabajo afiliados al IMSS, reflejándose éste en la síntesis metodológica, el formato de IIN y en las plataformas de divulgación de ese Instituto. Dicho concepto se encuentra incorporado en los documentos mencionados y el IMSS tiene en proceso de actualización de sus plataformas de divulgación.
- Clasificación por actividad económica del IMSS y su comparabilidad con el SCIAN. El alcance de la presente propuesta no incluye esa desagregación, y dada la relevancia de este rubro, se propuso incluir una actividad específica en el programa de trabajo 2020-2024 del CTEETPS. Asimismo, se solicitará al Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas (DINUE) que aborde este tema por ser de su competencia, para lo cual se propondrá la participación del INEGI, IMSS y STPS.
- Respecto de las coberturas temática, geográfica y temporal de la propuesta de IIN, se precisa respectivamente que son empleo y trabajo, nacional y entidad federativa, y mensual desde enero de 2016, respectivamente.

Adicionalmente, se consideraron otras observaciones:

- La actualización del formato de IIN en lo referente al mandato de ley basado en la Ley del Seguro Social. Se actualiza el apartado referente a los acuerdos, tratados o compromisos establecidos a nivel internacional.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

- Se precisan las fechas de calendarización de la información del IMSS en su portal. En la síntesis metodológica se agregaron y precisaron nombres, figuras y tablas, alineándolos con el concepto de puestos de trabajo afiliados al IMSS.
- Se enfatiza la capacitación del INEGI al IMSS en el rubro de recepción de asistencia técnica.
- Se atendieron diversas sugerencias de ampliación de conceptos, estructura de los documentos y actualización de figuras y tablas.
- El detalle de las observaciones se encuentra en el documento *Atención de Observaciones IMSS* del excel que se compartió previo a esta reunión.

Respecto a la documentación actualizada con las observaciones incorporadas, se tienen:

- Formato para la Presentación de Propuestas de IIN.
- Síntesis Metodológica de los Puestos de trabajo afiliados al IMSS.
- Documento de concentración de observaciones (Excel).
- Informe de revisión y análisis a la propuesta para determinar como información de interés nacional la estadística de puestos de trabajo afiliados al IMSS.

Finalmente, el IMSS y el INEGI trabajarán para ampliar la serie histórica de la información de puestos de trabajo afiliados al IMSS, integrando una actividad en el Programa de trabajo 2020-2024 del CTEETPS.

La Mtra. López Castañeda tomó la palabra para explicar cómo se cuantifica la estadística de puestos de trabajo por entidad federativa, para lo cual se toma en cuenta el domicilio del centro de trabajo declarado por el patrón (personas físicas o morales) durante el trámite de alta patronal, a través de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes del domicilio fiscal y/o Aviso de apertura del establecimiento (en caso de personas morales).
- CURP en el caso de las personas físicas.
- Comprobante de domicilio del centro de trabajo donde se desempeñará el puesto de trabajo.
- Croquis de localización del domicilio del centro de trabajo.
- Identificación oficial vigente del patrón persona física.
- Escritura Pública o Acta Constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del patrón persona moral.

Mencionó que el IMSS cuenta con mecanismos para verificar la autenticidad de la información proporcionada por los patrones, y en caso de existir inconsistencias, la Ley del Seguro Social faculta al Instituto para llevar a cabo revisiones a la información

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

proporcionada por el patrón, así como en caso de inconsistencias, dar de baja el registro patronal. Asimismo, el Instituto otorga un registro patronal por cada centro de trabajo que se ubique en otro municipio.

Con ello se garantiza la consistencia estadística de los puestos de trabajo afiliados al Instituto por las dimensiones geográficas señaladas.

Puntualizó la temática de la información y el desglose de las variables bajo la cual se propone presentar la información de puestos de trabajo afiliados al IMSS.

- a) Características sociodemográficas: i) sexo; ii) grupo de edad.
- b) Características de los puestos de trabajo: i) tipo de empleo (urbano y rural, permanente y eventual); ii) rango salarial; iii) tamaño de patrón.
- c) Cobertura geográfica. I) nacional; ii) entidad federativa.

El Mtro. Vielma señaló que el IMSS ha tomado la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos del INEGI (publicada el 12 de noviembre de 2010) para la generación de la estadística reciente de puestos de trabajo. Para ello el IMSS recibió asesoría por parte del INEGI entre 2012 y 2014.

Finalmente, a la pregunta que hizo el Dr. Carlos Alfonso Cebreros sobre la fijación del año 2016 como el inicio de la serie histórica de la información de puestos de trabajo afiliados al IMSS, considerada como de interés nacional, en lugar de iniciarla desde que existe esa información, el Mtro. Vielma aclaró que ello resulta del hecho de que el convenio jurídico firmado entre el INEGI y el IMSS para la transferencia de información se inició en dicha fecha. Sin embargo, se tiene un programa de trabajo que pretende ampliar la información de manera retrospectiva.

El presidente del Comité puso a votación la propuesta de acuerdo que el Mtro. Vielma presentó, siendo aprobado por unanimidad de los vocales presentes:

Acuerdo CTEETPS/2.3/2020.-El Comité aprueba la propuesta de determinación como Información de Interés Nacional a la Estadística de Puestos de Trabajo Afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el propósito de ponerla a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS).

Independientemente de la aprobación unánime mencionada antes, el Lic. Gerardo Durand, Director General Adjunto de Registros Administrativos Económicos de la

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI, destacó que la desagregación de la información del IMSS por entidad federativa tendrá ajustes, como resultado de la vinculación de las bases de datos de ambas instituciones. Esta vinculación se llevará a cabo en el CTE del Directorio Nacional de Unidades Económicas (DINUE) para clasificar los registros patronales del IMSS de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). Ello es debido a que cuando se vinculen los registros del IMSS con los de los establecimientos donde se realiza la actividad económica -que forman parte del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)-, será necesario reubicar diversos registros patronales, lo que implicará modificar las estadísticas del IMSS desglosadas por entidad federativa.

Uso del Clasificador SCIAN para los registros administrativos de puestos de trabajo asegurados en el IMSS

La Mtra. López Castañeda resaltó la importancia de utilizar un clasificador internacional de las actividades económicas, así como el empate de la información estadística con el registro administrativo.

El Lic. Gerardo Durand resaltó la importancia de asociar los centros de trabajo con los establecimientos, ya que ésta última es la unidad de observación básica de las estadísticas económicas. Posteriormente expuso los antecedentes del Comité del Directorio Nacional de Unidades Económicas (DINUE):

- Inició sus trabajos en 2010, siendo el primer comité del Subsistema de Información Económica.
- Uno de sus primeros trabajos fue la elaboración de la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de Información al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).
- En 2013 se suscribió un convenio con el IMSS que establece el intercambio de información para vincular sus datos de registros de patrones con la información del directorio de establecimientos del INEGI.
- En 2019 se actualizó la Norma Técnica del DENUE, que pasó a ser la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM).
- Actualmente el DENUE es la cara pública del RENEM, en el cual se encuentran todas las unidades económicas del país.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

Posteriormente afirmó que las 22 variables contenidas en el DENUÉ constituyen la llave que posibilitará la vinculación con las bases del IMSS (patrones registrados). Entre las variables que se vincularán para validar la información está el domicilio de las unidades económicas (patrones-centros de trabajo para el IMSS), usando los diversos catálogos de información geográfica y geoestadística del INEGI. Además, se adicionará la variable de clase de actividad SCIAN, con lo cual será posible, por una parte que el IMSS mantenga su clasificación de actividades económicas asignadas en función del riesgo de trabajo de acuerdo a su normatividad, y por la otra la basada en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). Asimismo, respecto a los domicilios geográficos, habrá que centrar los esfuerzos en la georreferenciación de los centros de trabajo (registrados por el IMSS) y asegurar su correcta vinculación con los establecimientos (que posee el INEGI), especialmente en el caso de las empresas “multiestablecimiento”.

Este trabajo consistirá en homologar las bases de datos, asegurándose que en ambas se trate del mismo registro, y para cada uno de ellos se pueda asignar la actividad del código SCIAN y las respectivas claves de ubicación geográfica.

Con el consenso de los representantes del IMSS, del INEGI y del Presidente del Comité, se propuso un acuerdo, que después de introducir algunos ajustes y precisiones, fue aprobado por unanimidad:

Acuerdo CTEETPS/2.4/2020.- Considerando las atribuciones del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas (CTE-DINUE) se realizará en dicho Comité la codificación de los registros de patrones del IMSS, con fines estadísticos, con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), en su versión vigente; así como la comparación de las ubicaciones geográficas de los establecimientos contenidos en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUÉ) y los registros patronales del IMSS, esto con base en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, a partir de lo establecido en la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de Información en el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM). Para lo anterior se solicita la incorporación de la STPS en el grupo de trabajo pertinente dentro del CTE-DINUE. El IMSS, el INEGI y la STPS informarán periódicamente sobre sus avances al CTEETPS.

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

Asuntos generales

No hay asuntos generales, por lo que se procedió a la lectura de los acuerdos tomados en la reunión.

Acuerdos de la reunión

CETEETPS/2.1/2020	El Comité toma nota del informe de seguimiento de acuerdos de la sesión pasada.
CETEETPS/2.2/2020	El Comité toma conocimiento de la importancia de la necesidad de fortalecer las estadísticas de contratación colectiva y de conflictividad laboral, en el marco de la implementación de las reformas al sistema de justicia laboral y de las nuevas labores en materia de registro y conciliación.
CETEETPS/2.3/2020	El Comité aprueba la propuesta de determinación como Información de Interés Nacional a la Estadística de Puestos de Trabajo Afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el propósito de ponerla a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS).
CETEETPS/2.4/2020	Considerando las atribuciones del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas (CTE-DINUE) se realizará en dicho Comité la codificación de los registros de patrones del IMSS, con fines estadísticos, con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), en su versión vigente; así como la comparación de las ubicaciones geográficas de los establecimientos contenidos en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) y los registros patronales del IMSS, esto con base en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, a partir de lo establecido en la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de Información en el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM). Para lo anterior se solicita la incorporación de la STPS en el grupo de trabajo pertinente dentro del CTE-DINUE. El IMSS, el INEGI y la STPS informarán periódicamente sobre sus avances al CETEETPS.

Subsistema Nacional de Información: Demográfica y Social

Siendo las 12:10 horas, el Presidente del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social procedió a clausurar la Segunda Sesión 2020.

En términos de la Regla Trigésima Primera, fracción V de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, el Secretario de Actas hace constar que la presente minuta fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social por medio de correo electrónico, y será firmada con posterioridad, en atención a las medidas de sanidad adoptadas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas que deberán implementar los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica por la emergencia del Coronavirus COVID-19, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante Acuerdo 4ª/III/2020 del 7 de mayo del año en curso.

Mtro. Antonio Amerlinck Assereto

Secretario de Actas del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y
Previsión Social.

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

Cuadro de firmas

Nombre y puesto	Cargo en el Comité Técnico Especializado	Firma
Mtro. Roberto Francisco Gerhard Tuma Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo (STPS)	Presidente	
Mtra. Roslyn Jiménez Cordero Directora de Estadísticas de Empleo (STPS)	Suplente de presidente	
Mtro. Edgar Vielma Orozco Director General de Estadísticas Sociodemográficas (INEGI)	Secretario Técnico	
Lic. Juan Trejo Magos Subdirector de Diseño Conceptual y Validación de Estadísticas de Empleo (INEGI)	Suplente de Secretario técnico	
Mtro. Antonio Amerlinck Assereto Director de Estudios e Investigación Laboral (STPS)	Secretario de Actas	
Lic. Santiago Ávila Ávila Director de Encuestas del Sector Secundario (INEGI)	Vocal Suplente	
Mtra. Norma Gabriela López Castañeda Directora de Incorporación y Recaudación (IMSS)	Vocal 1	
Dr. Milliteotl Rincón Rojas Titular de la División de Riesgos de Trabajo (IMSS)	Vocal Suplente 2	
Ing. Jorge González Isassi Jefe de Servicios de Planeación y Programación Institucional (ISSSTE)	Vocal Suplente 1	
Lic. Orlando Serrano González Jefe de Departamento de Prevención de Riesgos de Trabajo (ISSSTE)	Vocal Suplente 2	
Dr. Carlos Alfonso Cebreros Zurita Gerente de Investigación del Sector Real (Banco de México)	Vocal Suplente	
Mtra. Diana Negrete González Directora de Generación y Análisis de Información Estadística (SE)	Representante del Vocal Titular	

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

Nombre y puesto	Cargo en el Comité Técnico Especializado	Firma
Mtra. Mariana Ramírez Montes Directora de Área en la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública (SHCP)	Vocal Suplente	
Lic. Daniel Olmedo Aguilar Supervisor del SAR (CONSAR)	Representante del Vocal Titular	

Invitados

INEGI	Dr. Enrique de Alba Guerra Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social
	Act. Fernando Gay García Director de Organización y Gestión de la Vicepresidencia del SNIDS
	Lic. Adriana Oropeza Llitas Directora de Coordinación Técnica de la Vicepresidencia del SNIDS
	Dr. Enrique Ordaz López Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica
	Mtro. Omar Muro Orozco Director General Adjunto de Registros Administrativos Sociodemográficos
	Lic. Gerardo Alfonso Durand Alcántara Director General Adjunto de Registros Administrativos Económicos
	Lic. David Martínez Corona Director de Estandarización de Clasificaciones y Contenidos Sociodemográficos
	Act. Eric Manuel Rodríguez Herrera Director de Planeación de la Vicepresidencia del SNIDS
	Lic. Jorge Elías Contreras Departamento de Coordinación y Logística para Proyectos Sociodemográficos
	Mtra. Norma Bustamante Quintana Directora de Seguimiento de los Subsistemas Nacionales de Información

**Subsistema Nacional de Información:
Demográfica y Social**

STPS	Mtro. Esteban Martínez Mejía Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
SHCP	Lic. Alfonso Zerón Marmolejo Director de Análisis de Flujo del Sector Externo
	Lic. Víctor Francisco Juárez Gordiano Director de Área del Sector Externo
	Lic. María de Lourdes Ortega Guadarrama Subdirectora del Sector Real
IMSS	Lic. Eduardo Alcaraz Prous Coordinador de Evaluación y Planeación Vocal suplente 1
	Ing. Constanza Miriam Aguilar Jiménez Jefa de Área de Información y Rendición de Cuentas
ISSSTE	Lic. Ana María Rodríguez Rocha Jefa de Departamento de Coordinación de Cuerpos Colegiados Institucionales

Apoyo logístico y técnico

STPS	Lic. Aída Guillermina Ruíz Pérez Subdirectora de Estudios Laborales de Coyuntura
	Lic. Maricela Fragozo González Jefe del Departamento de Estudios y Metodologías de Estadísticas Laborales
	Lic. Javier Camacho Mendoza Coordinador de Técnicos en Materia Laboral
	Lic. Emmanuel Alexander Gutiérrez Profesional titulado